

## **CUOTA DE COMPOSICIÓN**

La presente normativa tiene carácter obligatorio y vinculante para todos los clubes y jugadores adscritos a la Federación Riojana de Baloncesto en el ámbito de las selecciones autonómicas.

La Federación Riojana de Baloncesto pretende salvaguardar el potencial humano mediante la práctica del baloncesto. Para preservar estos valores es necesario una serie de prácticas que permitan que nuestro baloncesto se cumplan valores tales como; la lealtad, el respeto, juego limpio y la ética.

Por ello, en el principal programa de desarrollo técnico que son las selecciones de La Rioja que disputan los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas (CESA), pretende garantizar dentro de ellos ciertos valores anteriormente expuestos, y además garantizar que este programa no es una punta de lanza para que se lleven a cabo prácticas de fichajes de jugadores por parte de los clubes, familias o los propios jugadores que componen la selección.

Con estas medidas queremos frenar el deterioro de la competitividad de las ligas y salvaguardar la identidad de los clubes, equipos etc. A corto plazo esta medida puede afectar a la competitividad de las selecciones riojanas que compitan en los CESA, pero creemos que a medio y largo plazo va a ayudar a mejorar la salud del baloncesto riojano.

Se va a implantar una serie de medidas que vamos a definir como cuota de composición, Pero antes vamos a realizar unas precisiones previas:

- Estas medidas solo se implantarán sobre los 12 jugadores que se encuentren seleccionados para acudir al CESA. No supondrá un límite en la llamada a los jugadores a las diferentes convocatorias que permiten la elaboración de la selección.
- Estas medidas entrarán en vigor para la temporada 2025-2026 y las licencias que se tramiten a partir de esa nueva temporada.

Hay 3 tipos de jugadores que vamos a definir a continuación:

- **Jugador origen (1 punto):** Jugador que tiene tramitada licencia con el mismo club desde que se inició en baloncesto.
- **Jugador canterano (1 punto):** Jugador que tenga licencia tramitada en el mismo club desde la primera vez que se le llama a

una convocatoria de la selección. También se considerará jugador canterano el que lleva inscrito en un club 3 temporadas completas a pesar de que sea un jugador fichado.

- **Jugador fichado (3 puntos):** Jugador que cambia de club y no haya completado 3 temporadas con el club de destino. De igual forma, este jugador contara como un jugador de origen, si ambos clubes, el de origen y el de destino, firman un documento manifestando su acuerdo y beneplácito al cambio de club y este documento es entregado en la federación, como máximo en el mes de octubre, antes de la primera convocatoria de selecciones. Este documento tiene el nombre de "beneplácito, conformidad cambio de club".

El documento de beneplácito deberá:

-  Estar firmado por los representantes legales de ambos clubes
-  Presentarse en modelo oficial federativo
-  Ser validado expresamente por la Federación Riojana de Baloncesto

La ausencia de dicho documento en plazo implicará automáticamente la consideración del jugador como fichado.

La presente normativa será de aplicación a todos los jugadores seleccionados para el CESA 2027 y sucesivos, independientemente de la fecha de su primera convocatoria, siempre que la licencia en vigor corresponda a la temporada 2026-2027 o posteriores.

#### Cálculo de la cuota de composición de la selección

- 1) La composición final de los 12 jugadores seleccionados deberá respetar en todo caso el cupo máximo de puntos por club establecido en el apartado 3.
- 2) Establecer un valor numérico a cada tipo de jugador por club que integra los 12 jugadores seleccionados. Este valor se llamará punto.
  - a. Jugador origen: 1 punto.
  - b. Jugador canterano: 1 punto.
  - c. Jugador fichado: 3 puntos.

3) Se establece un cupo de puntos que cada club puede llevar a una selección.

 Selección Minibasket: 4 puntos.

 Selección Infantil: 4 puntos.

 Selección Cadete: 4 puntos.

4) En caso de que la propuesta de selección supere el cupo de puntos por club, corresponderá a la Dirección Deportiva de la Federación Riojana de Baloncesto ajustar la composición final conforme a criterios técnicos, siendo esta decisión inapelable en vía federativa.

5) Cálculo de un cupo de club en una selección.

Ejemplo: Jugador de origen o jugador canterano + jugador fichado = 4

$$1 + 3 = 4$$

La interpretación de la presente normativa corresponde exclusivamente a la Federación Riojana de Baloncesto a través de su Dirección Deportiva y, en su caso, del Comité de Competición.